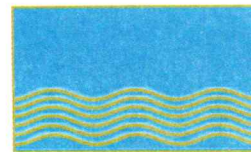




# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 154-2022-MPCVZ-ALC

Zorritos; 05 de agosto del 2022

VISTO: Oficio N.º 382-2022-MTC/21.GFGVD de fecha 11 de mayo del 2022, Nota de Coordinación N.º 046-2022-MPCVZ-GDEyS-PCGP de fecha 01 de junio del 2022, Informe N.º 389-2022-MPCVZ-GAJ de fecha 26 de julio del 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N.º 27680; ello concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972.

Que, el artículo 6º del TÚO de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, el numeral 6 del artículo 20º de la ley referida, señala que es una de las atribuciones del Alcalde el dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, como establece el Art. IV del Título Preliminar del mismo cuerpo de leyes, los Gobiernos Locales (presentan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, como establece el artículo 6º de la Ley N.º 27783 Ley de Bases de la Descentralización (LBD), 2002, uno de los objetivos de la descentralización es: "Desarrollo económico, auto sostenido y de la competitividad de las diferentes regiones y localidades del país, en base a su vocación y especializaron productiva";

Que, el Gerente de Provias Descentralizado, mediante el Oficio N.º 382-2022-MTC/21.GFGVD de fecha 11 de mayo del 2022, solicita la conformación del Equipo Técnico para la Implementación del Plan de Desarrollo Económico Local de la Provincia de Contralmirante Villar; en ese sentido, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social mediante la Nota de Coordinación N.º 046-2022-MPCVZ-GDEyS-PCGP de fecha 01 de junio del 2022, solicita a la Secretaría General e Imagen Institucional emitir el acto resolutivo mediante el cual se conforme al Nota de Coordinación N.º 046-2022-MPCVZ-GDEyS-PCGP de fecha 01 de junio del 2022;

Que, dentro de los alcances del Convenio Marco de Adhesión al PATS N.º 920 -2017- MTC/21 suscrito entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado- PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, se prevé la implementación del Componente 3 del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional (PATS), orientado al fortalecimiento de capacidades institucionales de los gobierno locales, habiéndose determinado como prioridad de la elaboración del Plan de Desarrollo Económico Local (PDEL), el cual constituye un instrumento de planificación del Gobierno Local que identifica Políticas para promover el Desarrollo Local, a través de medidas normativa.

Que, para la implementación del Plan de Desarrollo Económico Local, se suscribió el Convenio de cooperación interinstitucional N.º 284 requiriéndose para ello la conformación de un Equipo Técnico para la implementación del Plan de Desarrollo Económico Local, mediante Resolución de Alcaldía;

*Zorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piaggio N.º 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

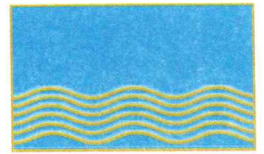
Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



(2) continúa la Resolución de Alcaldía N° 154-2022-MPCVZ – ALC

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 389-2022-MPCVZ-GAJ de fecha 26 de julio del 2022, a la letra opina:

"2.1. PROCEDENTE el impulso administrativo del responsable de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

2.1.1 SOLICITAR, se PROYECTE declaración administrativa (resolución de alcaldía) que resuelva CONFORMAR al EQUIPO TÉCNICO para la implementación del Plan de Desarrollo Económico Local-PDEL, con los siguientes integrantes conforme lo señala la NOTA DE COORDINACIÓN N° 046-2022-MPCVZ-GDEyS-PCGP";

Que, estando al sustento técnico y legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - CONSTITUIR el Equipo Técnico-ET para la implementación del Plan de Desarrollo Económico Local (PDEL) de la Provincia de Contralmirante Villar, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- Gerente de Desarrollo Económico, Coordinador Técnico de la implementación de PDEL.
- Sub Gerente de Servicios Sociales, Salud y ULE.
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.
- Gerente de Administración y finanzas.
- Jefe de la Unidad Formuladora.

**ARTICULO SEGUNDO** - SON FUNCIONES del Coordinador Técnico del Plan de Desarrollo Económico Local.

- a) Representar al Equipo Técnico ante las autoridades distritales u públicas o privadas u organizaciones de la sociedad civil provincial otras instituciones.
- b) Sensibilizar y lograr el involucramiento de las áreas competentes para la implementación del Plan de Desarrollo Económico Local.
- c) Gestionar ante el alcalde Provincial y distritales la incorporación de las prioridades del Plan de Desarrollo Económico Local a su Plan Estratégico Institucional (PEI).
- d) Solicitar al alcalde Provincial, gestionar ante el Gobierno Regional de su jurisdicción, la incorporación del Plan Desarrollo Económico Local en el Plan de Desarrollo Concertado Regional y en el presupuesto regional.
- e) Promover la gestión ante las Áreas respectivas la aprobación de la idea de proyecto priorizado hasta su viabilidad de la ficha técnica simplificada.
- f) Difundir el Plan de Desarrollo Económico Local a las instituciones públicas y privadas, así como a la sociedad representativa de la provincia y los sectores.
- g) Apoyar en visitas de campo para el estudio del proyecto priorizado.
- h) Apoyar en la búsqueda de financiamiento para la implementación del Desarrollo Económico Local en las municipalidades distritales de su jurisdicción y las entidades públicas y privadas.
- i) Solicitar a la Unidad Zonal de PROVIAS, DESCENTRALIZADO, de ser necesario, complementar la capacitación y asistencia técnica al equipo técnico y/o a otros involucrados en el proceso de implementación del Plan de Desarrollo Económico Local.

*Zorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

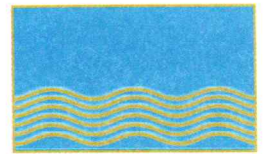
Teléfono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



(3) continúa la Resolución de Alcaldía N° 154-2022-MPCVZ – ALC

**ARTICULO TERCERO.** - Son funciones del Equipo Técnico del Plan de Desarrollo Económico Local:

- Participar activamente en el proceso de la elaboración del estudio y la formulación de la ficha técnica simplificada del proyecto priorizado.
- Facilitar la asistencia técnica del consultor, como principal mecanismo de transferencia y fortalecimiento de capacidades en la implementación del Plan de Desarrollo Económico Local.
- Coorganizar con el consultor/a las diferentes reuniones a realizarse durante el proceso de elaboración del estudio y la formulación de la ficha técnica simplificada.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y demás áreas pertinentes de esta Corporación edil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR a la oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional (<https://municvz.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS  
*Med. Jesus Alberto Luna Ordinola*  
ALCALDE

CONTRALMIRANTE

VILLAR

LEY 9667

*Zorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe